

ORD. : D.R.V. VIIª R. N° 677 /

ANT. : 1. Carta solicitud con fecha 31.03.2015
2. Oficios Ord. N° 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular N° 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento Dirección de Vialidad.
3. Decreto M.O.P. N° 1.319 del 12.09.1977.

MAT.: Autoriza permiso de instalación de Letrero Publicitario.

INC.: Croquis de Ubicación

TALCA, 29 ABR 2015

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD – REGIÓN DEL MAULE.

A : SR. MAX ALEJANDRO BESSER JIRKAL, PRODUCTOS FERNÁNDEZ

1.- En atención a lo solicitado mediante carta del Antecedente, comunico a Uds., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección autoriza por el período que dure la construcción, (un año aproximadamente a partir de esta fecha) los permisos de instalación de dos (2) letreros de Obra, por una cara, ubicado adyacente a la Ruta 5 Sur, km. 252,000 y 252,300; Lado Oriente.

IDENTIFICACIÓN DEL LETRERO INSTITUCIONAL

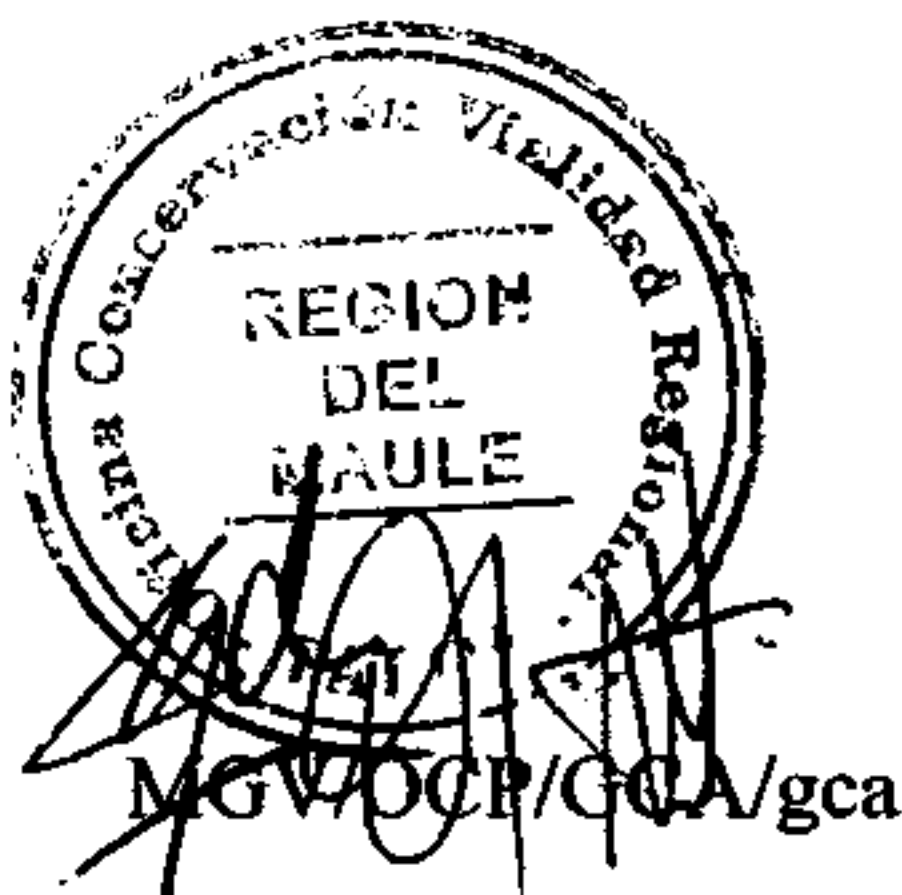
CODIGO DE VIALIDAD	: 67A005
REGIÓN	: DEL MAULE
NOMBRE DEL CAMINO	: LONGITUDINAL SUR
ROL DE VIALIDAD	: RUTA 5
KM	: 252,000 y 252,300
SENTIDO	: DESCENDENTE
NOMBRE DE PREDIO	: PLANTA P F.
PROPIETARIO	: PRODUCTOS FERNÁNDEZ S.A.
TEXTO LETRERO	: EDIFICACIÓN CDT PF TALCA.

2.- La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de la estructura que lo soporta, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.

3.- La autorización que por este acto se otorga, lo es para los puntos exactos indicados en la identificación precedente y, quedará sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación de los letreros autorizados.

- 4.- Una vez terminado el período de ejecución la empresa Productos Fernandez, deberá proceder al retiro de los letreros de Obra autorizados y a desarmar la estructura que los sostenga, y deberá oficiar la fecha de retiro de estos soportes al Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule.
- 5.- La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa PRODUCTOS FERNÁNDEZ por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de manutención o deficiente instalación de los letreros autorizados por el presente documento, adyacente a la Ruta 5 Sur.

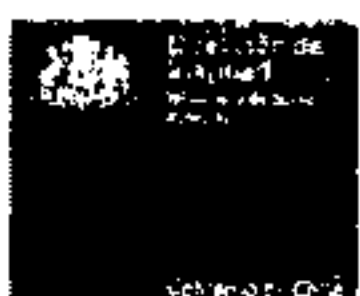
Saluda atentamente a Ud.



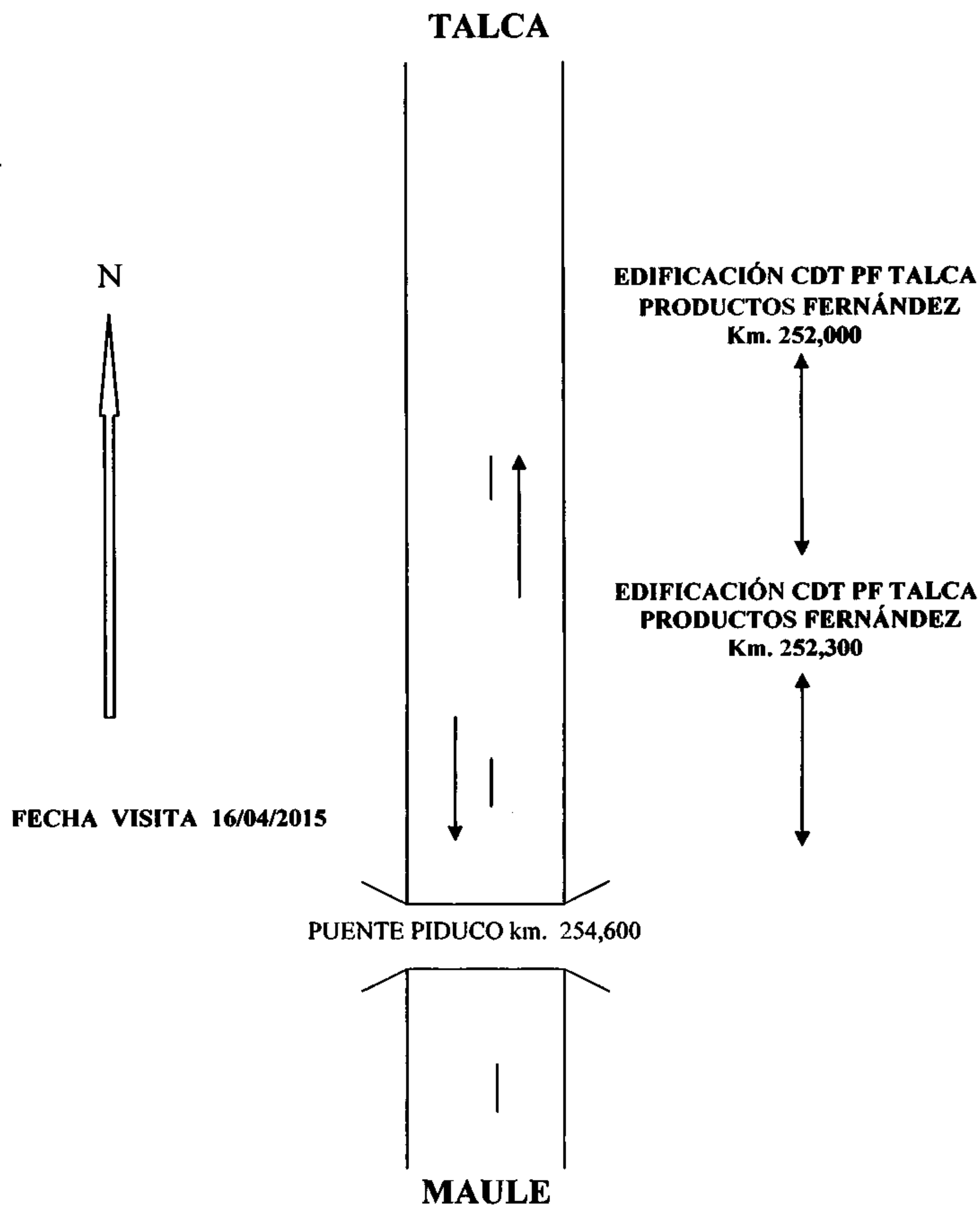

MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCION

- Sr. Max Alejandro Besser Jirkal, 11 Oriente N° 1470, Comuna Talca. (vía Chile Express)
- Dirección Provincial Vialidad Talca.
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Subdepto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Referencia: Proceso N° 8680748 /
- Proceso N° 8737831



1 Oriente 1253, Talca | Chile
Teléfono (56-71) 612000
<http://www.vialidad.cl> / email vialidad@mop.gov.cl



Se **autoriza** la Instalación de los letrero texto **EDIFICACIÓN CDT PF TALCA (P.F.)** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km. 252, 000 y 252,300 Sentido Descendente, a 2,300 y 2,400 m. al Norte del Puente Piduco de la Ruta 5 Sur.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

FECHA: 17.04.2015

.....
Gabriel Corvalan Araneda
Inspector Fiscal